

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1027 DE 10 DICIEMBRE 2024**

*"Por medio de la cual se acepta una (1) renuncia parcial al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con Opción de Compra 'Semillero de Propietarios' y se modifica parcialmente la Resolución 0441 del 08 de marzo de 2021, modificada por la Resolución 0152 del 15 de febrero de 2022"*

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el capítulo 6, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el numeral 9 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Fondo Nacional De Vivienda - Fonvivienda "(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional.*"

Que, asimismo, de acuerdo con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que en el capítulo 6, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio nro. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de compra "Semillero de Propietarios", destinado a facilitar el acceso a una solución de vivienda digna para la población cuyos ingresos son iguales o inferiores a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), por medio de una política de arrendamiento social con opción de compra.

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.6.4.1 del Decreto nro. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda suscribió con la Fiduciaria Bogotá S.A. – Fidubogotá el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos nro. 006 del 26 de diciembre de 2018, en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 3183165, por medio del cual se realizará la administración de los recursos del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con Opción de Compra "Semillero de Propietarios".

Que la sección 2, capítulo 6, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios para los hogares objeto del Programa "Semillero de Propietarios".

Que, a través de la Resolución 0441 del 08 de marzo de 2021, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda asignó un (1) subsidio familiar de vivienda al hogar representado por la señora CAROLINA PULIDO BRÍÑEZ, identificada con cédula de ciudadanía nro. 52796958, por valor de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$12.875.160), en el marco del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de compra – Semillero de Propietarios, siendo el Gestor Inmobiliario RV INMOBILIARIA.

Que, mediante Resolución nro. 0152 de 15 de febrero de 2022, se ajustaron ocho mil cuarenta y tres (8043) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con Opción de Compra – "Semillero de Propietarios" en un porcentaje de 13,12%, por ser esta la variación del índice de Precios de Consumidor (IPC) reportada por el Departamento Nacional de Estadística

Resolución No. 1027 del 10 DICIEMBRE 2024

"Por medio de la cual se acepta una (1) renuncia parcial al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con Opción de Compra 'Semillero de Propietarios' y se modifica parcialmente la Resolución 0441 del 08 de marzo de 2021, modificada por la Resolución 0152 del 15 de febrero de 2022"

(DANE) para el año 2022, acto administrativo en el que se incluyó al hogar de la señora CAROLINA PULIDO BRÍÑEZ, identificada con cédula de ciudadanía nro. 52796958, a cuyo subsidio asignado inicialmente se le adicionaron TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$361.788).

Que el artículo 2.1.1.1.4.2.6 del Decreto 1077 de 2015 establece: "Renuncia al subsidio. El beneficiario del subsidio podrá, en cualquier momento, renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita en forma conjunta por los miembros del grupo familiar mayores de edad y la devolución a la entidad otorgante del documento que acredita la asignación del subsidio respectivo."

Que, mediante correo electrónico de fecha 29 de febrero de 2024, el gestor inmobiliario puso en conocimiento la intención de la señora CAROLINA PULIDO BRÍÑEZ de dar por terminado de manera anticipada la relación contractual de arrendamiento de vivienda urbana por mutuo acuerdo y renunciar al valor pendiente por ejecutar del subsidio familiar de vivienda asignado en el Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con Opción de Compra "Semillero de Propietarios", por cuanto no hará uso de lo que queda del mismo, aportando para el efecto solicitud de terminación anticipada del contrato de arrendamiento y paz y salvo suscritos por las partes e informando que se han realizado veintitrés (23) pagos del contrato de arrendamiento por valor de DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$12.670.334).

Nro. Resolución	Fecha de expedición	Valor del SFV	Valor pagado
0441	08 de marzo de 2021	\$12.875.160	\$12.338.695
0152	15 febrero de 2022	\$ 361.788	\$ 331.639
<b>TOTAL</b>		<b>\$13.236.948</b>	<b>\$12.670.334</b>

Que, en tal virtud, se procederá a modificar parcialmente la Resolución de asignación 0441 del 08 de marzo de 2021, modificada por la Resolución 0152 del 15 de febrero de 2022, en el sentido de descontar del valor total del subsidio asignado a la señora CAROLINA PULIDO BRÍÑEZ el valor correspondiente a la renuncia parcial del subsidio familiar de vivienda:

Nro. Resolución	Fecha de Expedición	Valor del SFV objeto de Renuncia Parcial
0441	08 de marzo de 2021	\$536.465
0152	15 febrero de 2022	\$ 30.149
<b>Valor Total Renuncia</b>		<b>\$566.614</b>

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Aceptar la renuncia parcial al subsidio familiar de vivienda otorgado en el marco del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con Opción de Compra "Semillero de Propietarios", presentada por el que se indica a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.1.1.1.4.2.6 del Decreto 1077 de 2015 y según las razones expuestas en la parte motiva del presente acto:

Nro. Resolución	Fecha Resolución	ID. Hogar	Cédula	Nombres y apellidos
0441	08 de marzo de 2021	291893	52796958	CAROLINA PULIDO BRÍÑEZ

Resolución No. 1027 del 10 DICIEMBRE 2024

"Por medio de la cual se acepta una (1) renuncia parcial al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con Opción de Compra 'Semillero de Propietarios' y se modifica parcialmente la Resolución 0441 del 08 de marzo de 2021, modificada por la Resolución 0152 del 15 de febrero de 2022"

**Artículo 2.** Modificar parcialmente la Resolución de asignación 0441 del 08 de marzo de 2021, modificada por la Resolución 0152 del 15 de febrero de 2022, en el sentido de descontar del valor total del subsidio asignado a la señora CAROLINA PULIDO BRÍÑEZ el valor correspondiente a la renuncia parcial del subsidio familiar de vivienda:

Nro. Resolución	Fecha de Expedición	Valor del SFV objeto de Renuncia Parcial
0441	08 de marzo de 2021	\$536.465
0152	15 febrero de 2022	\$ 30.149
<b>Valor Total Renuncia</b>		<b>\$566.614</b>

**Artículo 3.** Los demás acápites y apartes de la Resolución de 0441 del 08 de marzo de 2021, modificada por la Resolución 0152 del 15 de febrero de 2022, expedida por el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

**Artículo 4.** Publicar la presente resolución en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

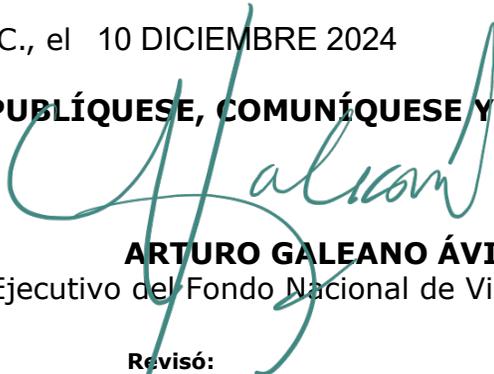
**Artículo 5.** Comunicar el presente acto administrativo a la señora CAROLINA PULIDO BRÍÑEZ, identificada con la cédula de ciudadanía nro. 52796958 y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de Compra "Semillero de Propietarios", constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos nro. 006 de 2018 suscrito con Fiduciaria de Bogotá S.A.

**Artículo 6.** Contra esta resolución no procede recurso alguno.

**Artículo 7.** La presente resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., el 10 DICIEMBRE 2024

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ARTURO GALEANO ÁVILA**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda

**Elaboró:**

**Claudia Bustamante**  
Cargo: Contratista  
Oficina: SSFV 

**Revisó:**

**Fredy Yovanny Lara M.**  
Cargo: Profesional Especializado  
Oficina: SSFV 

**María Fernanda Merlano**  
Cargo: Contratista   
Oficina: SSFV

**María Victoria García**   
Cargo: Subdirectora  
Oficina: SSFV

**Yeny Andrea Pachón Alonso**

Cargo: Contratista   
Oficina: DIVIS

**María José Morales González**   
Cargo: Contratista C-392  
Oficina: Divis – Fonvivienda

**Aprobó:**



**David Ricardo Ochoa Yepes**  
Cargo: Director  
Oficina: DIVIS